

Fiscalía General Estado de Veracruz DE PINTURAS Y COMPLEMENTOS. DICTAMEN TÉCNICO - ECONÓMICO DE LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA Nº LS-FGE/012/2021 RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE PINTURAS Y COMPLEMENTOS.

En la ciudad de Xalapa — Enríquez, Veracruz, siendo las 12:00 horas del día 18 de junio de 2021, reunidos en la sala de juntas general de la Fiscalía General del Estado, ubicada en Circuito Guízar y Valencia N° 707, colonia Reserva Territorial de esta ciudad capital, los C.C. Jorge Raymundo Romero de la Maza, Oficial Mayor y Representante de la Subdirección de Recursos Materiales y Obra Pública; L.C. Olympia Nohemí Morales Mendoza, Subdirectora de Recursos Financieros; L.C. Ana Karen Castellanos Hernández, Jefa del Departamento de Adquisiciones; I.Q. David Crivelli Rodríguez, Jefe del Departamento de Servicios Generales y la L.C. Jeimy Landa Velasco, Jefa del Departamento de Almacén y Control de Inventarios; todos ellos integrantes de la comisión de la presente licitación, con el objeto de analizar las proposiciones técnicas y económicas para la emisión del fallo del presente concurso.

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Que el objeto del presente concurso lo constituye la adquisición de **pinturas y complementos**, necesarios para el mantenimiento de los diversos inmuebles que conforman esta Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

SEGUNDO.- Que para la contratación requerida correspondió la modalidad de licitación simplificada de conformidad con lo establecido en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz para el ejercicio fiscal 2021 y el capítulo **VI** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

TERCERO.- Que para esta contratación, se cuenta con una disponibilidad presupuestal de **\$800,000.00** incluido el I.V.A. y el **origen de los recursos es estatal,** conforme al Dictamen de Suficiencia Presupuestal N° **DGA/SRF-044/2021** de fecha 26 de abril de 2021, signado por la L.C. Olympia Nohemí Morales Mendoza, Subdirectora de Recursos Financieros.

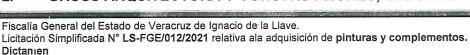
CUARTO.- Que con fecha **8 de junio** del año en curso, esta Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, giró oficio de invitación con sus respectivas bases a las empresas siguientes:

"JHGIX, S.A. de C.V.", "Pinturas Difer, S.A. de C.V." y "Gross Arquitectura y Construcciones, S.A. de C.V.".

QUINTO.- Que el acto de recepción y apertura de proposiciones técnicas y económicas, se llevó a cabo el día 15 de junio del presente año, siendo presidido por la C. L.C. Ana Karen Castellanos Hernández, Jefa del Departamento de Adquisiciones; encontrándose también los C.C. L.C. Jorge Raymundo Romero de la Maza, Oficial Mayor y representante de la Subdirección de Recursos Materiales; L.C. Olympia Nohemí Morales Mendoza, Subdirectora de Recursos Financieros; I.Q. David Crivelli Rodríguez, Jefe del Departamento de Servicios Generales y la L.C. Jeimy Landa Velasco, Jefa del Departamento de Almacén y Control de Inventarios; todos Servidores Públicos de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave e integrantes de la Comisión de Licitación para el presente concurso; y en cumplimiento del artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, de conformidad con el oficio FGE/CG/0551/2021, estuvo presente el C. C.P.A. Víctor Manuel Estudillo Ríos, Subdirector de Normatividad, Control Interno y Evaluación de la Contraloría General de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en representación del Contralor General; así mismo, asistió el C. Lic. Gonzalo Emilio Rodríguez Acosta, Subdirector de Consultoría Jurídica de la Dirección General Jurídica, en calidad de Asesor.

SEXTO.- Que como se desprende del acto de apertura de proposiciones técnicas y económicas, una vez pasada lista de asistencia se procedió a recibir y abrir los sobres cerrados que contenían las propuestas técnica y económica, constatándose la participación de los siguientes licitantes:

- 1.- PINTURAS DIFER, S.A. DE C.V.
- 2.- GROSS ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.







SÉPTIMO.- Que tal como quedó asentado en el acta correspondiente, al aperturar la proposición técnica del licitante "Pinturas Difer, S.A. de C.V.", se observó que no cumplió con los requisitos solicitados en la cláusula sexta fracción V inciso r) de las bases de la presente licitación, ya que no adjuntó copia fotostática de su acta constitutiva ni del poder notarial del representante legal; por tal motivo, con fundamento en el artículo 43 fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y en apego a lo señalado en las cláusulas sexta fracción V y décima primera, inciso C), de las bases arriba mencionadas, se desechó su propuesta técnica y con fundamento en el artículo 43, fracción IV, de la misma ley, el sobre cerrado que contiene su propuesta económica, quedó bajo resguardo de la convocante.

OCTAVO.- Que con fecha **18 de junio de 2021**, los integrantes de la comisión para la presente licitación, se reunieron con la finalidad de analizar las proposiciones técnica y económica de los licitantes para la emisión del dictamen y fallo correspondiente.

VISTAS

De conformidad a la base décima segunda se procede a la evaluación de las proposiciones técnica y económica del participante, para la elaboración del presente Dictamen.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que la convocante está legalmente facultada en términos de los Artículos 1° fracción IV, 2 fracción VIII, 26 fracción II, 27 fracción III, 56, 57 párrafo I y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para la celebración de concursos y para la adjudicación de los pedidos o contratos.

SEGUNDO.- Que de acuerdo a lo señalado con la cláusula séptima de las bases que rigen la presente licitación, el contrato se adjudicará al(os) licitante(s) que presente las mejores condiciones a juicio de la convocante.

TERCERO.- Que con el objeto de verificar que lo ofertado se sujete a los requerimientos técnicos exigidos por la convocante en las bases y anexo técnico de la presente licitación, personal de la Subdirección de Recursos Materiales y Obra Pública y del Departamento de Servicios Generales, procedió a la revisión detallada de la proposición técnica y documentación presentada por el participante, determinando conforme a dictamen técnico, mismo que se adjunta al presente, lo siguiente: El licitante GROSS ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V. cotiza las partidas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 20, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 39, 40, 41, 42, 44, 45, 46, 47, 48, 49 y 52 en concurso en las que cumple con todas las especificaciones técnicas, sin embargo

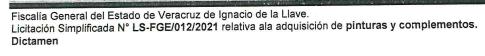
46, 47, 48, 49 y 52 en concurso en las que cumple con todas las especificaciones técnicas, sin embargo no cumple con todos los requisitos solicitados en bases, toda vez que al realizar la revisión de la documentación presentada por el licitante, se observó que no firmó las fichas técnicas que conforman sus catálogos y en la copia de su acta constitutiva y del poder notarial únicamente firmó la primer página, incumpliendo con lo solicitado en la cláusula sexta fracción II de las bases de licitación, por lo que con fundamento en el artículo 39 fracción XI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y cláusulas sexta antepenúltimo párrafo y décima primera inciso c) de las reiteradas bases de la presente licitación, su proposición no es considerada para efectos de adjudicación.

En las partidas 13, 19, 21, 22, 23, 24, 25, 26 y 27 no cumple con las especificaciones técnicas los requisitos solicitados en bases, toda vez que los catálogos que presenta no corresponden a las marcas de los productos ofertados.

En la partida 37 no cumple con las especificaciones técnicas solicitadas, en virtud de que esté cotizando pintura y se solicitó impermeabilizante de látex para muros.

En las partidas 38, 43, 50 y 51 no presenta catálogos.

CUARTO.- De conformidad con el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el fallo beneficiará al(los) licitante(s) que cumpla(n) con los requisitos de la convocatoria y las bases respectivas y que además haya(n) presentado las mejores condiciones en cuanto a precio y calidad







QUINTO.- Toda vez que el licitante no cumple con los requisitos solicitados en las bases de licitación, con fundamento en el artículo 47 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y cláusula décima sexta fracción III de las bases de licitación, se considera procedente declarar DESIERTO el presente concurso.

SEXTO.- Se hace mención que, al declararse desierto el presente concurso, con fundamento en el artículo **58 párrafo segundo** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, podrá adjudicarse directamente.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 35 y 56 del Decreto de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para el ejercicio fiscal 2021; artículos 7, 48, 51 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, es de resolverse y:

SE RESUELVE

PRIMERO.- Que de conformidad con el considerando quinto del presente Dictamen y en virtud de que el licitante incumplió con los requisitos solicitados en las bases del presente concurso, con fundamento en el artículo 47 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y cláusula décima sexta fracción III de las bases de participación se declara DESIERTA la presente licitación.

SEGUNDO.- Notifíquese por escrito a las empresas participantes, a la Dirección General Jurídica y a la Contraloría General de la Fiscalía, en los términos previstos en las bases de la presente licitación.

Así lo determinaron y proveyeron los integrantes de la Comisión para la presente licitación simplificada N° LS-FGE/012/2021, firmando al calce y margen para la debida constancia.

POR LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

L.C. Jorge Raymundo Romero de la Maza
Oficial Mayor y Representante de la Subdirección

de Recursos Materiales y Obra Pública

L.C. Olympia Nohemi Morales Mendoza
Subdirectora de Recursos Financieros

I.Q. David Crivelli Roduguez

Jefe del Departamento de Servicios Generales

L.C. Ana Karen Castellanos Hernández Jefa del Departamento de Adquisiciones

L.C. Jeimy Landa Velasco
Jefa del Departemento de Almacén
y Control de Inventarios